



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ORDENANZA MUNICIPAL N°27-2015-CM-MPA.

Abancay, 31 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2015, donde se puso en consideración y debate, para posteriormente aprobar el proyecto "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN Y AGENDA AMBIENTAL LOCAL PARA LA PROVINCIA DE ABANCAY 2016 - 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad representados en la Comisión Ambiental Municipal, en la provincia de Abancay existen diversos problemas entre ellos, el deterioro de su patrimonio natural, cultural y socioeconómico; prácticas agropecuarias que afectan la conservación y desarrollo de la tradicional agricultura orgánica; la pérdida de diversidad biológica, el suelo agrícola y los recursos hídricos. Asimismo, la deforestación principalmente de laderas, así como el caótico ordenamiento territorial, la limpieza y ornato públicos;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos el Plan de Acción y Agenda Ambiental Local para la Provincia de Abancay 2016 - 2021 reconocidos en la presente ordenanza;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Abancay.

Que, es necesaria la implementación de un Plan de Acción y Agenda Ambiental Local de la Provincia de Abancay 2016 -2021, teniendo en cuenta que éste será un instrumento que permitirá todo un proceso de cambio en el aspecto de manejo, protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad de la Provincia de Abancay,

Que, la presente Ordenanza es resultado de un proceso de consulta con los miembros de la CAM Abancay y especialistas.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se ha aprobado la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN Y AGENDA AMBIENTAL LOCAL PARA LA PROVINCIA DE ABANCAY 2016 - 2021


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción y Agenda Ambiental Local para la Provincia de Abancay 2016 - 2021, cuyo texto es parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicación Social la difusión de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de nivel local, www.muniabancay.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a los contenidos de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE